

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 5 de abril de 2021
HORA:	9:00-11:00M
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Laura C. Mejía Evaluadora preliminar
INVITADOS:	Formuladores: Aguas de la Península Municipio de Maicao Equipo de consultoría.

ORDEN DEL DIA:

Se comunicarán los requisitos de presentación para el ingreso al mecanismo de evaluación del proyecto:

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARIOS CONCEPCIÓN, FLOR DE CAÑAGUATE, LA ARMONÍA. MIGUEL LORA, 28 DE NOVIMBRE, NUEVO AMANECER, PARAISO Y NO HAY COMO DIOS.

DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión a las 3:00PM. Se presentan todos los asistentes y se describe su vínculo con el proyecto.
2. Se hace una capacitación general del alcance del mecanismo de viabilización (Capítulo I), conceptos, estados de proyectos, definición de roles y responsabilidades, modalidades de evaluación y los requisitos de presentación de proyectos (Anexo 1).
3. El ingeniero Manuel Oliveilla hace una recapitulación del proyecto, la necesidad y problemática que aborda, las alternativas estudiadas y el alcance proyectado. El objetivo del proyecto es aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado, 1013 familias, del
4. Carta de presentación: Proyecto radicado para *Viabilidad* por la modalidad *Por requerimientos*.
5. De conformidad con los parámetros exigidos por la Guía de presentación de proyectos se relacionan los documentos faltantes.

5.1. Requisitos legales:

- a. Si por la construcción del proyecto se genera afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes ante el

Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura. **Certificado de NO impacto en caso contrario**

- b. Cuando por efecto de la construcción de un proyecto se requiera reasentamiento de población, la Entidad Formuladora deberá realizar el plan de reasentamiento y adelantar los trámites necesarios, de manera previa a la presentación del proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. **Certificado de NO impacto en caso contrario.**
- c. Cuando el proyecto lo requiera, se debe tramitar el permiso de cruce de vías y de ocupación de franja de la Nación ante la entidad correspondiente. En estos casos la Entidad Formuladora deberá presentar la solicitud radicada ante la entidad competente, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de la obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto y la demás información técnica establecida para tal efecto, de acuerdo con la normatividad vigente. **Certificado indicando que todas las obras se efectúan por vía pública Municipal en caso contrario.**
- d. El proyecto deberá incluir la certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo, en donde se pueda verificar que la reubicación de población se encuentra terminada, antes de iniciar la ejecución del proyecto.
- e. Cuando el proyecto afecte comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución. En este sentido, debe presentar las evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto en razón a que no afecta su cultura y costumbres y es adecuado de acuerdo con las creencias de la comunidad. Certificado de NO impacto a etnias en caso contrario.
- f. Certificación indicando que el proyecto no se encuentra trazado en terrenos expuestos a riesgo no mitigable o los trámites necesarios para su mitigación.

5.2. Requisitos ambientales:

- a. Los proyectos de alcantarillado sanitario o combinado, deben adjuntar copia del PSMV, con su correspondiente resolución de aprobación, con el fin de revisar entre otros la vigencia y la concordancia del proyecto con el citado plan.

Nota: Para **Concepto técnico favorable** podrá validarse con iniciación del trámite.

5.3. Requisitos prediales:

En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del

proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.

Nota: Cuando el proyecto afecte terrenos que pertenezcan a comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución.

5.4. Requisitos técnicos:

- a. Formato resumen del proyecto (archivo legible en original y/o escaneado con las firmas correspondiente.)
- b. Póliza de calidad de diseño. Las entidades territoriales contratantes responsables de las consultorías de diseño deberán, desde la fecha de publicación de la presente resolución, adjuntar una copia de la póliza de calidad vigente de los diseños, debidamente constituida por el Consultor Responsable de los Diseños, que ampare el diseño presentado como mínimo un (1) año más, posterior a la fecha de su radicación en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, manteniendo como asegurado o beneficiario a la Entidad Responsable del proyecto.
- c. Planeación de proyectos de infraestructura (RAS). De acuerdo con la revisión de las memorias técnicas y análisis de alternativas, se concluye que se debe profundizar en el cumplimiento a los artículos del Capítulo 1 del Reglamento técnico del Sector, Resolución 330 de 2017.

art.8.1.Diagnóstico de la situación del municipio.

art. 8.2.Determinación de la población afectada

art. 8.3.Características socioculturales de la población y participación comunitaria.

art. 8.4. Cuantificación de la demanda y/o necesidades.

art. 8.5. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.

art. 10.2. Disponibilidad de agua y balance hídrico para sistemas de acueducto

Certificado de disponibilidad del servicio de electricidad en la zona(RAS Art. 10.6)

art. 13. FORMULACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE PROYECTOS

art. 14. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA VIABLE.

- d. Formato 9 de la Resolución 661 de 2019.

- e. Aval de planeación
- f. Cumplimiento del Capítulo
- g. Infome topográfico
- h. Estudio de suelos y plano de localización de sondeos.
- i. Soportes de cálculo: Memorias hidráulicas en formato verificable (hoja electrónica y/o archivos de modelación con parámetros de iniciación), planos de diagnóstico y diseño en formato de diseño asistido (planos en lenguaje CAD y PDF individual). Incluir cartera topográfica.
- j. Planos: Dar cumplimiento al numeral 2.4.2.16. de la Resolución 661 de 2019:

Firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y PDF). Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes.

- ✓ Plano de localización general del proyecto.
- ✓ Planos topográficos georeferenciados.
- ✓ Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente.
- ✓ Plano de localización de los sondeos.
- ✓ Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir.
- ✓ Planos hidráulicos de alcantarillado, estructurales (despiece de bombas y domiciliarias) y eléctricos.

Nota: Los planos deben corresponder con el diagnóstico y diseño: Localización de sondeos de los estudios de suelos, planos topográficos independientes del diseño, planos topográficos con la implantación del proyecto, planos hidráulicos, de diseño de suelos, estructurales y/o eléctricos/electromecánicos.

- k. Manual de operación y mantenimiento. El proyecto debe incluir el correspondiente manual de operación y mantenimiento, que aplique de manera particular a cada componente considerado, así como la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento.
- l. Manual de arranque y puesta en marcha para el sistema de bombas conforme a los establecido por el RAS.
- m. Memoria de diseño estructural con declaratoria de cumplimiento de la NSR10, para las unidades de última versión del presupuesto y los planos respectivos.
- n. Especificaciones técnicas particulares del proyecto.

- o. Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños (firmado por el interventor en calidad de este rol), en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante. Debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión junto a su matrícula profesional.

5.6 Requisitos financieros:

- a. Presupuesto de obra versión final, donde se contemplen las obras según el artículo 10.1.6. de la Resolución 661 de 2019.
- b. Análisis de Precios Unitarios firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad.

En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano.

Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva.

Para componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio, el proyecto debe adjuntar el diligenciamiento del **formato 5** de la presente guía, como soporte técnico para la correspondiente cotización.

Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración.

Requisitos por formato: Hoja electrónica formulada con la firma de los responsables.

En este punto las partes convienen sobre un plazo de cumplimiento. Se recuerda a los asistentes que si se superan los términos de cumplimiento se deberá devolver el proyecto, invitándoles a radicar nuevamente el proyecto una vez se cuente con toda la información.

Se agradece a los participantes por su asistencia y se da por terminado el encuentro.

Compromisos	Fecha máxima de cumplimiento	Responsables
Radicar documentación pendiente. Se podrán cargar los documentos a un Drive o un We Transfer. Nota: Favor validar que los formatos, extensiones, configuración y permisos de acceso sean correctos, y que el archivo no dependa de vínculos externos o no se encuentre vacíos	15 de abril de 2021	Aguas de la Península.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Laura C. Mejia
Fecha: 5-04-2021

ANEXOS:

